Auto No. C–112

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2020–00095–00**
Demandante:	ALONSO MEJIA CARDONA
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. El 30 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago, requiriendo al interesado para que procediera a realizar la notificación personal de la demandando conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, sin que a la fecha, obre constancia del envío, entrega o notificación pertinente.

2. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Requerir a ALONSO MEJIA CARDONA, para que efectúe la notificación personal conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.

3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **19** DEL **19** DE **febrero** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f862825247f6d43ffe47c3eac5143052cc02982452fd279ae57adc824f5f521e
Documento generado en 18/02/2021 11:17:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica